



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL (SIBISO), A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS Y LOS 66 DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA PRIMER LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE LOS DÍAS 28 DE CADA MES SEAN CONSIDERADOS COMO “DÍAS DE LA DIVERSIDAD” E IMPLEMENTEN ACCIONES COMO UN MECANISMO PARA SENSIBILIZAR Y PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL.

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA

Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura.

P r e s e n t e

La que suscribe, **Diputada Ma Guadalupe Aguilar Solache**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 5, Fracción I, 82, 94, fracción IV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de junio, como viene sucediendo desde hace varios años, se conmemora el día del orgullo LGBT, acto que representa la manifestación de un sector de la sociedad que busca su inclusión total y la eliminación de



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

morena

cualquier tipo de discriminación basada en las preferencias sexuales de quienes integran este colectivo. Asimismo, la fecha conmemora los denominados “disturbios de Stonewall”, acontecidos en Nueva York, Estados Unidos en 1969, los cuales marcaron el inicio del movimiento de liberación homosexual en todo el mundo.

Al respecto, el Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación (CONAPRED) señala que *“Los disturbios de Stonewall consistieron en una serie de manifestaciones espontáneas y violentas contra una redada policial que tuvo lugar en la madrugada del 28 de junio de 1969, en el pub conocido como el Stonewall Inn del barrio neoyorquino de Greenwich Village. Frecuentemente se cita a estos disturbios como la primera ocasión, en la historia de Estados Unidos, en que la que la comunidad LGBT luchó contra un sistema que perseguía a los homosexuales... el catalizador del movimiento moderno pro-derechos LGBT en Estados Unidos y en todo el mundo”*¹.

Dado lo anterior, resulta evidente el significado que posee la fecha mencionada para los colectivos y activistas en favor de la comunidad LGBT; además, esta fecha, en los hechos, se ha convertido a nivel nacional y, particularmente en la Ciudad de México, en una oportunidad de contar con un espacio abierto a la diversidad, la tolerancia y a manifestarse libremente, al tiempo que se continúa exigiendo legítimamente mayores condiciones de igualdad y respeto, ambos aspectos inherentes a los derechos humanos.

En este sentido, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicó el 30 de octubre de 2019, el documento denominado “Informe Especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, travestis, transgénero, transexuales e intersexuales en México”.

¹ https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=4949&id_opcion=&op=447



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

morena

En dicho Informe, se señalan diversos e importantes hallazgos en términos estadísticos, los cuales se transcriben a continuación en las partes que interesan²:

“...la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales (ILGA), la cual se encuentra en más de 130 países desde 1978, se dio a la tarea de formalizar el reporte “Minorities Report 2017: attitudes to sexual and gender minorities around the world”, donde se informa sobre las actitudes públicas relacionadas con la diversidad sexual y el género. Entre los resultados se revela que cuando las personas encuestadas conocen a alguien dentro de estas minorías, es mucho más probable que apoyen sus derechos. De igual forma deja ver que en los Estados donde se criminalizan las relaciones entre personas del mismo sexo, el 46% de los encuestados considera que debe existir la igualdad a la protección de derechos relacionados con la orientación sexual, mientras que en Estados donde no se penalizan las relaciones entre personas del mismo sexo, esta cifra se eleva al 60%.

... Para el caso de México, sobre todo a partir del cambio de siglo, ha existido una mayor visibilidad de las personas LGBTI, pero aún con algunos espacios ganados, como el reconocimiento del matrimonio entre parejas del mismo sexo en algunas entidades federativas, la vulnerabilidad y las violaciones a sus derechos humanos se siguen presentando.

La Asociación Mexicana para la Salud Sexual, realizó la Encuesta AMSSAC sobre diversidad sexual y discriminación en 2015. A los encuestados se les preguntó si alguna vez se habían sentido incómodos

² <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-10/INFESP-LGBTI%20.pdf>



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

morena

o a disgusto por su preferencia sexual, el 13.68% respondió haberse sentido incómodo, mientras que el 36.47% respondió sentirse incómodo con su apariencia física, percepción que obedece a múltiples factores, entre ellos, la discriminación de la cual han sido objeto. Esto queda documentado con la siguiente pregunta sobre si se les ha discriminado en su familia, al respecto el 5.48% respondió que a menudo, el 15.24% que a veces, el 20% rara vez y el resto 59.29% que nunca. De los que respondieron haber sido discriminados, al menos una vez por su familia, el 24.35% indica que quienes más los discriminan son sus padres y hermanos, seguidos por primos, tíos o abuelos y al final, por parientes lejanos.”

Adicionalmente, la CNDH, en conjunto con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), durante el mes de diciembre de 2018 presentó los resultados de la Encuesta sobre Discriminación por motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género 2018 (ENDOSIG), cuyo objeto fue conocer las opiniones, expresiones, prácticas y experiencias de discriminación, exclusión y violencia que enfrentan las personas por su orientación sexual, su identidad y expresión de género en México³. Esta encuesta se dirigió a personas mayores de 16 años residentes en el territorio nacional que se autoidentifican con orientaciones sexuales o identidades y expresiones de género no normativas.

Respecto a los resultados relevantes de el ejercicio estadístico en comento, destaca⁴:

- Que el 59.8% de la población encuestada se sintió discriminada por al menos un motivo;

³ Ídem.

⁴ [https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/ENDOSIG%20141218%20\(1\).pdf](https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/ENDOSIG%20141218%20(1).pdf)



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

morena

- El 25.2% declaró la negación injustificada de algún derecho;
- 1 de cada 2 personas no fue abierta sobre su orientación sexual y/o identidad de género en su último empleo;
- El 30.8% de las personas encuestadas ha recibido tratos arbitrarios y discriminatorios por parte de la policía.

Respecto a estos últimos resultados, la CNDH argumenta que dejan al descubierto “experiencias de rechazo, estigma constante e interacciones sociales adversas a las que las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas se enfrentan”⁵.

Aunado a lo anterior, en noviembre de 2018 la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y la Fundación Arcoíris por el respeto a la diversidad sexual, A.C., dieron a conocer el Diagnóstico nacional sobre la discriminación hacia personas LGBTI en México, donde se corrobora que estas personas se encuentran en un contexto adverso en razón de las diversas formas de violencia de que con objeto. Al respecto, algunos de los datos relevantes son⁶:

- El 63% de las personas encuestadas conocieron a una persona asesinada en los últimos tres años por su condición LGBTI
- La desconfianza en la autoridad es la principal causa para no intentar acceder a la justicia, seguida por tres causas, a saber: 1) las personas LGBTI han acudido a denunciar y las autoridades nunca hacen nada; 2) han acudido a denunciar y les señalaron que la culpa era suya por su condición LGBTI; y 3) han acudido a denunciar y recibieron trato despótico.

⁵ <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-10/INFESP-LGBTI%20.pdf>

⁶ Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y la Fundación Arcoíris por el respeto a la diversidad sexual, A.C., 2018. Diagnóstico nacional sobre la discriminación hacia personas LGBTI en México.



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

morena

A su vez, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publicó en 2017 los resultados de la denominada “Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017” (ENADIS), elaborada en coordinación con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), y con el aval del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la CNDH. Dichos resultados evidenciaron la discriminación que prevalece entre la sociedad mexicana, así como qué grupos son más discriminados⁷. Entre los principales resultados destacan:

- Que el 20.2% de la población mayor de 18 años fue discriminada en el último año por alguna característica personal, como puede ser la orientación sexual; el 23.3% de las personas mayores de edad declara que en los últimos cinco años se les negó injustificadamente algún derecho, como la atención médica, medicamentos o apoyos sociales.
- Respecto a la percepción sobre el respeto a los derechos humanos, el 72% de las personas trans considera que se respetan poco o nada; mientras que el 66% de las personas gays o lesbianas opinó lo mismo.
- Por lo que respecta a la “apertura a la diversidad”, el 33% de las mujeres y el 41% de los hombres encuestados indicaron que no rentarían un cuarto de su vivienda a una persona trans, seguido del 33% de las mujeres y 39% de los hombres que no le rentarían un cuarto a una persona por tener VIH o SIDA, y el 30% de las mujeres y 35% de los hombres no le rentarían a alguien por ser gay o lesbiana.
- En la pregunta de si estarían de acuerdo con que su hijo o hija se casara con una persona con VIH o sida y el 56% de las mujeres y el 57% de los hombres expresó no estar de acuerdo, y en que se casara con

⁷ <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2017/>



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

una persona del mismo sexo el 40% de las mujeres y el 46% de los hombres no estuvo de acuerdo.

A nivel local, por su parte, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), realizó la segunda Encuesta sobre Discriminación en la CDMX (EDIS) en el año 2017, con el objetivo de actualizar los datos relativos a la igualdad y de escuchar a la ciudadanía sobre sus percepciones y testimonios relacionados a la discriminación. Dicho instrumento arrojó, entre otros, los siguientes resultados⁸:

- Se mantiene la Preferencia u Orientación Sexual, el Color de Piel, la Pobreza y tener alguna Discapacidad, como causas que detonan las conductas discriminatorias, sin embargo, en estos resultados reflejan porcentajes a la baja (respecto a 2013).
- Se observa que la discriminación a mujeres aumenta 1.6% y la percepción de discriminación hacia las personas gays y lesbianas persiste prácticamente con la misma intensidad que en el año 2013.
- Desde la edición anterior de la encuesta sobre discriminación en la Ciudad de México, se desagregaron las palabras correspondientes al acrónimo LGBTTTI, además se incluyó en el ejercicio a las Trabajadoras del Hogar, y en este 2017, a las Mujeres Despedidas por estar embarazadas, así como cada uno de los 41 grupos identificados, con la finalidad de visibilizarlos y presentar sus propios resultados.

Asimismo, dicho instrumento estadístico obtuvo los siguientes resultados en términos porcentuales, respecto al cuestionamiento de si se consideraba que existía o no discriminación por los siguientes motivos: Por preferencia

⁸ <https://copred.cdmx.gob.mx/publicaciones/edis-2017>



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

morena

u Orientación Sexual Distinta a la Heterosexual, 85.4% afirmó que sí existe discriminación; en el caso de las personas Gays, el 85.2% señaló que existe discriminación, mientras que el 79.7% opinó lo mismo respecto a las personas transgénero, 77.7% respecto a las personas travestis, 76.8% hacia las lesbianas, 75.3% hacia las personas bisexuales, 74.1% opinó que hay discriminación hacia las personas transexuales y 71.5% opinó lo propio hacia las personas intersexuales.

Como puede apreciarse, los índices de percepción de discriminación se han mantenido respecto a las personas integrantes de la comunidad LGBT. Así, en virtud de que existe un panorama de discriminación y cierta exclusión hacia la comunidad LGBT, se considera que se deben reforzar las acciones instituciones tendientes a construir una sociedad más tolerante e incluyente que respete los derechos de las demás personas.

En términos concretos, esta Proposición busca que las instituciones y los servidores públicos se involucren, de una forma institucional, en los esfuerzos para generar una sociedad incluyente. Asimismo, esta proposición se inspira en una de las acciones que se ha fomentado desde el gobierno de la República, como lo es la implementación del denominado “Día naranja”, para la erradicación de la Violencia contra las mujeres.

En efecto, como lo explica el gobierno federal, en todo el mundo, cada 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, decretado oficialmente por la ONU en 1999; sin embargo, en Latinoamérica esta fecha se conmemora desde varios años atrás, en 1981, en honor a tres mujeres dominicanas asesinadas el 25 de noviembre de 1960. Actualmente este movimiento para visibilizar la violencia que sufren las mujeres alrededor del planeta se celebra no solo cada 25 de noviembre, sino cada 25 de mes: con el conocido Día Naranja.



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

Este día forma parte de una gran campaña nombrada Campaña Naranja ÚNETE, puesta en marcha en 2008 por el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas y que tiene el objetivo de generar consciencia para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas.

El Día Naranja, según señala a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, busca movilizar a la opinión pública y a los gobiernos para emprender acciones concretas con el fin de promover y fomentar la cultura de la no violencia⁹.

En dicha inteligencia, en virtud de que los días 28 de junio de cada año se celebra el día del orgullo LGBT, se propone que los días 28 de cada mes se implemente una acción similar, lo cual ayudará a dar un mensaje permanente sobre la tolerancia que debe existir hacia la diversidad.

No es óbice señalar que esta proposición se ajusta a lo señalado en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señala:

“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales

⁹ <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-el-dia-naranja-y-por-que-se-conmemora>



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

morena

de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

De igual forma, esta Proposición se ajusta a lo señalado en la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 4°, que a la letra señala:

Artículo 4

Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos

A. De la protección de los derechos humanos

1. En la Ciudad de México las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados e instrumentos



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

morena

internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las normas generales y locales.

2. *Los derechos pueden ejercerse a título individual o colectivo, tienen una dimensión social y son de responsabilidad común.*

3. *Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.*

4. *Las autoridades adoptarán medidas para la disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los bienes, servicios e infraestructura públicos necesarios para que las personas que habitan en la Ciudad puedan ejercer sus derechos y elevar los niveles de bienestar, mediante la distribución más justa del ingreso y la erradicación de la desigualdad.*

5. *Las autoridades deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.*

6. *Las autoridades jurisdiccionales de la Ciudad ejercerán el control de constitucionalidad, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia para las personas, dejando de aplicar aquellas normas contrarias esta Constitución.*

B. Principios rectores de los derechos humanos

1. *La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, complementariedad, integralidad, progresividad y no regresividad son principios de los derechos humanos.*

2. *Los derechos humanos son inalienables, imprescriptibles, irrenunciables, irrevocables y exigibles.*



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

morena

3. *En la aplicación e interpretación de las normas de derechos humanos prevalecerá el principio pro persona.*

4. *En la aplicación transversal de los derechos humanos las autoridades atenderán las perspectivas de género, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el diseño universal, la interculturalidad, la etaria y la sustentabilidad.*

C. Igualdad y no discriminación

1. *La Ciudad de México garantiza la igualdad sustantiva entre todas las personas sin distinción por cualquiera de las condiciones de diversidad humana. Las autoridades adoptarán medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa.*

2. *Se prohíbe toda forma de discriminación, formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades, motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra. También se considerará discriminación la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, islamofobia, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación.*



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO. El Congreso de la Ciudad de México, en el marco de la respetuosa colaboración entre poderes, exhorta a la persona titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, así como a las personas titulares de las 16 Alcaldías a que realicen las gestiones necesarias a efecto de que los días 28 de cada mes sean considerados como “Días de la diversidad”, fomentando actividades que fomenten la tolerancia y respeto a los Derechos Humanos de todas las personas, como un mecanismo para sensibilizar y promover la inclusión social.

SEGUNDO.- De igual forma, se exhorta a las y los diputados que integran esta Primer Legislatura del Congreso de la Ciudad de México a que promuevan los días 28 de cada mes como “Días de la diversidad” promoviendo en los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, actividades que fomenten la tolerancia y respeto a los Derechos Humanos de todas las personas, como un mecanismo para sensibilizar y promover la inclusión social.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 01 días del mes de julio del año 2020.

S U S C R I B E

DocuSigned by:



9DF2A15E4878474...

DIP. MA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE